



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ

# Gaceta Municipal

Miércoles 12 de abril de 2023

Número 14

Volumen 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento  
de Tlalnepantla de Baz

*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

---

## Sumario

Acuerdo por el cual, se autoriza la Segunda Convocatoria para Designar a la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

Acuerdo por el cual se autoriza licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica de este Ayuntamiento.

Acuerdo por el cual se autoriza el alta como bienes del dominio público municipal, de los inmuebles, ubicados en Calle Riva Palacio No. 10, de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el Inventario General de Bienes Inmuebles Municipales y en el Libro Especial.

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de marzo de dos mil veintitrés.

---

**C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

Acuerdo por el cual, se autoriza la Segunda Convocatoria para Designar a la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

**Que en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha once de abril de dos mil veintitrés en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 párrafo tercero, 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX, XLII y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 69 fracción II, 147 A fracción IV, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, 147 J fracción II y párrafo último y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracción XXV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la Segunda Convocatoria para designar a la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos, en términos del anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente en el territorio municipal la Convocatoria referida en el resolutivo que antecede.

**TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 tercer párrafo y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 69 fracción II, 147 A fracciones II a la V, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I y 147 J último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción XXV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y 12 fracción XXV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado México, por segunda ocasión:

# CONVOCA

**A cualquier persona mayor de 23 años de edad, que tenga una residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no menor a tres años, interesadas en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, a participar en el proceso de selección para designar al Defensor(a) Municipal de los Derechos Humanos, de conformidad con las siguientes:**

## B A S E S

### • PRIMERA • DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier persona mayor de 23 años de edad, que tenga una residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no menor a tres años, interesadas en la defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

### • SEGUNDA • DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano (a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no menor a tres años;
- Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como, experiencia o estudios en derechos humanos;
- Tener más de 23 años cumplidos al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- No haber sido objeto de sanción, de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
- Contar con el certificado en materia de Derechos Humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria.

### • TERCERA • DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México;
- Acta de nacimiento (Copia Certificada) o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- Credencial para votar con fotografía vigente con domicilio en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla militar, ampliada al 200% (en copia simple y original para su cotejo);
- En caso de que el documento de identificación oficial, no refiera la Clave Única del Registro de Población (CURP) de la o el solicitante; deberá presentar dicho documento (en copia simple);
- Constancia de residencia efectiva no menor de tres años, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- Exposición de motivos por escrito, indicando las razones por las que aspira al cargo;
- Certificado de no antecedentes penales o en su caso informe;
- Documento en el que conste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna;
- Documento vigente en el que conste estar certificado en materia de Derechos Humanos expedido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y
- Curriculum Vitae.

### • CUARTA • DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las y los aspirantes, deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, dentro de los siguientes dieciséis días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, en días

y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

### • QUINTA • DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusándolo de recibido y asignándoles un número de folio y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en un término que no exceda de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de las y los aspirantes, la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, previa estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, remitirá al Ayuntamiento, la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a las y los aspirantes propuestos, a fin que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de Plan de Trabajo.

Será el Ayuntamiento quien designe a la Defensora o el Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

### • SEXTA • DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta de la Defensora o el Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, México, se realizará en Sesión de Cabildo, en la cual estará presente la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

### • SÉPTIMA • DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, el nombramiento respectivo, el cual será publicado en la Gaceta Municipal de este Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada en documento físico o electrónico, del acta de la Sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

### • OCTAVA • DE LA DEFENSORA O EL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La persona que haya sido nombrada como Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos, deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Deberá durar en su cargo contando a partir de la fecha de su designación, y hasta el término de la presente administración, para que la entrante convoque de nueva cuenta en términos de Ley; pudiendo ser reelecta(o) por el Ayuntamiento por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Estará sujeto al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y
- Durante el tiempo de su encargo, no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no rñan con su quehacer.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

**SEGUNDO.-** La presente convocatoria deberá ser abierta y publicarse en los lugares de mayor afluencia del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como, en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal, además de difundirse y hacerse del conocimiento de las organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos Humanos.

**TERCERO.-** En el supuesto de que en la presente convocatoria, su último día considerado para la recepción de documentos sea inhábil, las personas interesadas podrán entregar la documentación solicitada, al siguiente día hábil, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

**CUARTO.-** En el caso de no contar con suficientes aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los documentos mencionados en la Base Tercera, de esta segunda convocatoria para integrar la terna, las y los miembros del Ayuntamiento, podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos. La emisión de la terna corresponderá a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con base en la propuesta de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos, quien deberá previamente escuchar la opinión de la sociedad civil, organismos públicos y privados que tengan por objeto la defensa y protección de los derechos humanos, terna que será sometida a la consideración del Cabildo para la designación de la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

**Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado**  
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



Acuerdo por el cual se autoriza licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones a la Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica de este Ayuntamiento.

**Que en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha once de abril de dos mil veintitrés en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 40, 41 párrafo segundo y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar licencia temporal a la Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica, para separarse de sus funciones como integrante del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, 2022–2024, del día doce de abril al cinco de junio del dos mil veintitrés.

4



**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Ciudadana Blanca Isabel Padilla Luna, Síndica Suplente y sea llamada para que tome la Protesta de Ley correspondiente y asuma el cargo por el período ya referido.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual se autoriza el alta como bienes del dominio público municipal, de los inmuebles, ubicados en Calle Riva Palacio No. 10, de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el Inventario General de Bienes Inmuebles Municipales y en el Libro Especial.

**Que en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha once de abril de dos mil veintitrés en el Quinto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción I, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción III, 5 fracción II, 13 fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVI, XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y NOVENO fracción XXXI, DÉCIMO fracción I, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO OCTAVO párrafos primero y último, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, número 9 de fecha 11 de julio de 2013; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:**



## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza la inscripción en el Inventario General de Bienes Inmuebles y en el Libro Especial, como bienes del dominio público municipal, de los inmuebles, ubicados en Calle Riva Palacio No. 10, de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, afectando la cuenta contable 1231 Terrenos, Subcuenta 5-1-1 Predios No Edificados, por un monto de \$69'375,861.37 (Sesenta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos 37/100 M.N.), con las siguientes características:

### **Lote 1**

Superficie: 546.15 m<sup>2</sup>

Al Norte: 15.00 m con la calle Riva Palacio.

Al Sur: 15.00 m con la zona de protección del Río de Tlalnepantla.

Al Oriente: 36.53 m con resto del terreno de donde se segrega.

Al Poniente: 36.29 m con propiedad del comprador.

Registro Contable, bajo la Cuenta 1231 Terrenos, Subcuenta 5-1-1 Predios No Edificados, con valor de \$16'732,670.62 (Dieciséis millones setecientos treinta y dos mil seiscientos setenta pesos 62/100 M.N.).

### **Lote 2**

Superficie: 549.52 m<sup>2</sup>

Al Norte: 15.00 m con la calle Riva Palacio.

Al Sur: 14.85 m con la zona federal del Río de Tlalnepantla.

Al Oriente: 36.64 m con resto del predio que se segregó.

Al Poniente: 36.00 m con propiedad del comprador.

Registro Contable, bajo la Cuenta 1231 Terrenos, Subcuenta 5-1-1 Predios No Edificados, con valor de \$16'835,919.00 (Dieciséis millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.).

### **Lote 3**

Superficie: 561.24 m<sup>2</sup>

Al Norte: 15.00 m con la calle Riva Palacio.

Al Sur: 14.85 m con zona federal del Río de Tlalnepantla.

Al Oriente: 36.10 m con propiedad particular.

Al Poniente: 36.74 m con resto del predio del que se segregó.

Registro Contable, bajo la Cuenta 1231 Terrenos, Subcuenta 5-1-1 Predios No Edificados, con valor de \$17'194,990.50 (Diecisiete millones ciento noventa y cuatro mil novecientos noventa pesos 50/100 M.N.).

### **Lote 4**

Superficie: 607.50 m<sup>2</sup>

Al Norte: 15.00 m con la calle Riva Palacio.

Al Sur: 16.70 m con zona federal del Río de Tlalnepantla.

Al Oriente: 41.40 m con resto del terreno de donde se segrega.

Al Poniente: 41.40 m con propiedad particular.

Registro Contable, bajo la Cuenta 1231 Terrenos, Subcuenta 5-1-1 Predios No Edificados con valor de \$18'612,281.25 (Dieciocho millones seiscientos doce mil doscientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.).

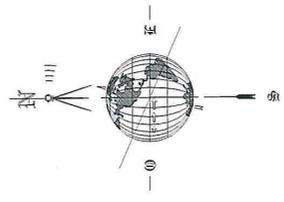


Lo anterior de conformidad a lo dictaminado en el Tercer Punto del Orden del Día del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, que forma parte del apéndice del Acta de la Presente Sesión y a los croquis de localización de los predios en cita.

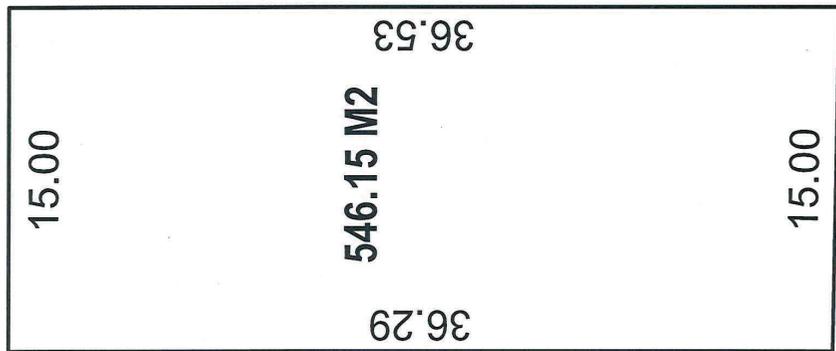
**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, realice las afectaciones contables correspondientes, en el momento procesal oportuno.

**TERCERO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



CON LA CALLE RIVA PALACIO.



CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR

CON RESTO DEL TERRENO  
DE DONDE SE SEGREGA

CON LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL  
RÍO DE TLALNEPANTLA

  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 GOBIERNO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA  
 2007 - 2014  
 LIC. MARIO ANTONIO BORGES DE LA HERRERA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**CROQUIS DE LOCALIZACIÓN**



**CUADRO DE DESCRIPTIVO**  
MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE

**AL NORTE:** 15.00 M. CON LA CALLE RIVA PALACIO.  
**AL SUR:** 15.00 M. CON LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL RÍO TLALNEPANTLA.  
**AL ORIENTE:** 36.53 M. CON RESTO DEL TERRENO DE DONDE SE SEGREGA.  
**AL PONIENTE:** 36.29 M. CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR.  
**SUPERFICIE:** 546.15 M2

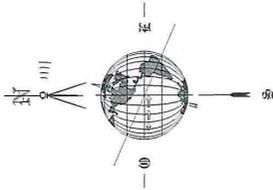
**E. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.**

  
 SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
 Nuevo Gobierno, Nuevo Azul

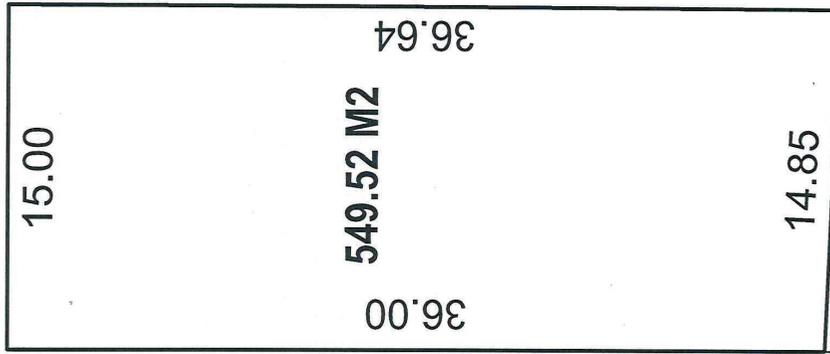
DESTINO: **Baldío**

Ubicación: Calle Riva Palacio No. 10  
 Col. Tlalnepantla Centro  
 Municipio de Tlalnepantla de Baz,  
 Estado De México.

ESCALA: Gráfica  
 FECHA: enero 2023  
 AUTORIZACIÓN: Mtro.  
 PLANO No. **TOP.**



CON LA CALLE RIVA PALACIO.



CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR

CON RESTO DEL PREDIO

QUE SE SEGREGO

CON LA ZONA FEDERAL DEL  
RÍO DE TLALNEPANTLA


  
 H. AYUNTAMIENTO  
 DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
 2022 - 2024


  
**Tlalnepantla**  
 Nuevo Gobierno Municipal 2022

LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO  
 INGENIERO EN ARQUITECTURA

**CROQUIS DE LOCALIZACIÓN**

**CUADRO DE DESCRIPTIVO**  
MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE

**AL NORTE:** 15.00 M. CON LA CALLE RIVA PALACIO.  
**AL SUR:** 14.85 M. CON LA ZONA FEDERAL DE RÍO TLALNEPANTLA.  
**AL ORIENTE:** 36.64 M. CON RESTO DEL PREDIO QUE SE SEGREGO.  
**AL PONIENTE:** 36.00 M. CON PROPIEDAD DEL COMPRADOR.  
**SUPERFICIE:** 549.52 M2

**H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.**


  
**SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**  
 Nueva Gobierno Municipal 2022

DESTINO: **Baldío**

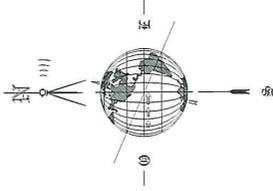
UBICACIÓN: Calle Riva Palacio No. 10  
 Col. Tlalnepantla Centro  
 Municipio de Tlalnepantla de Baz,  
 Estado De México.

FECHA:	FECHA:	FECHA:	FECHA:
Gráfica	Gráfica	Gráfica	Gráfica
enero 2023	enero 2023	enero 2023	enero 2023
ACOTACIÓN			ESCALA
Metros			1:500

**T O P.**



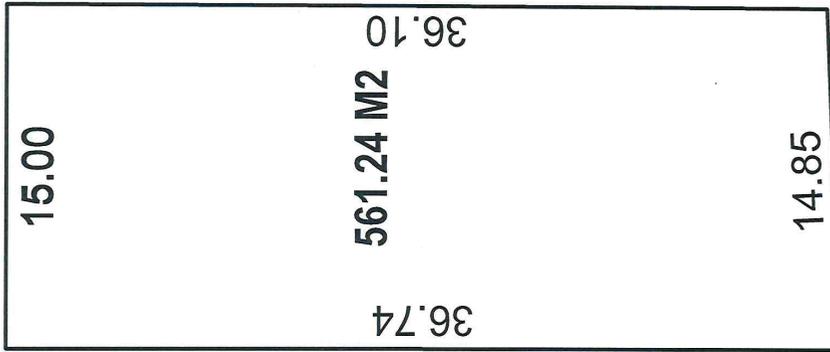
10



CON RESTO DEL PREDIO DEL QUE SE SEGREGO

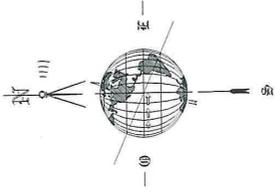
CON LA CALLE RIVA PALACIO.

CON LA ZONA FEDERAL DEL RÍO DE TLALNEPANTLA

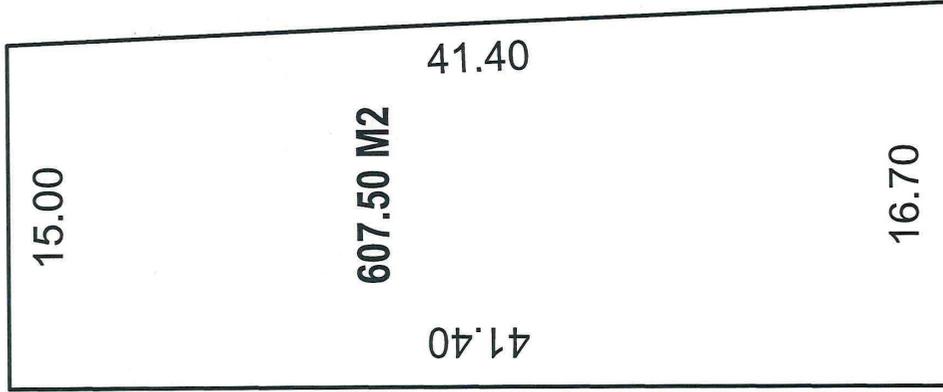


CON PROPIEDAD PARTICULAR

 <p>AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2022 - 2024</p> <p>LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ HURTADO ABOGADO EN LA MATERIA</p>	<p><b>CROQUIS DE LOCALIZACIÓN</b></p> 	<p><b>CUADRO DE DESCRIPTIVO</b> MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE</p> <p><b>AL NORTE:</b> 15.00 M. CON LA CALLE RIVA PALACIO.</p> <p><b>AL SUR:</b> 14.85 M. CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO DE TLALNEPANTLA</p> <p><b>AL ORIENTE:</b> 36.10 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR</p> <p><b>AL PONIENTE:</b> 36.74 M. CON RESTO DEL PREDIO DEL QUE SE SEGREGO</p> <p><b>SUPERFICIE:</b> 561.24 M2</p>	<p><b>E. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.</b></p> <p><b>SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL</b> Nuevo Gobierno / Nuevo 2024</p>	<p>DESTINO: <b>Baldío</b></p>	<p>Ubicación: Calle Riva Palacio No. 10 Col. Tlalnepantla Centro Municipio de Tlalnepantla de BAZ, Estado De México.</p> <p>Escala: Grafica enero 2023</p> <p>Fecha: febrero 2023</p> <p>Acción: Mismo No.</p> <p>Medios: <b>T O P.</b></p>
--	---	---	--	-------------------------------	---



CON LA CALLE RIVA PALACIO.



CON PROPIEDAD PARTICULAR

CON RESTO DEL TERRENO  
DONDE SE SEGREGA.

CON LA ZONA FEDERAL DEL

DÍO DE TI NI MEDANTE

<p>H. AYUNTAMIENTO DE TIALNEPANITLA DE BAZ. 2022-2024</p>		<p>LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO INGENIERO EN CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN</p>	
<b>CROQUIS DE LOCALIZACIÓN</b>			
<b>CUADRO DE DESCRIPTIVO</b> MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE			
<b>AL NORTE:</b>	15.00 M. CON LA CALLE RIVA PALACIO.	<b>AL SUR:</b>	16.70 M. CON LA ZONA FEDERAL DEL RIO TIALNEPANITLA
<b>AL ORIENTE:</b>	41.40 M. CON RESTO DEL TERRENO DONDE SE SEGREGA.	<b>AL PONIENTE:</b>	41.40 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
		<b>SUPERFICIE: 607.50 M2</b>	
<b>H. AYUNTAMIENTO DE TIALNEPANITLA DE BAZ.</b>			
<p>SUBDIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Nueva Colindaria, Tlalnepanitla de Baz.</p>			
<b>DESTINO:</b>	Baldío		
UBICACIÓN Calle Riva Palacio No. 10 Col. Tlalnepanitla Centro Municipio de Tlalnepanitla de Baz. Estado De México.			
escala:	Gráfica:	fecha:	elaboración:
		enero 2023	Mtro
			<b>TOP. 1</b>

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Acuerdo por el cual se nombra al Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, México.

**Aprobado en la Trigésima Sexta Sesión de Cabildo, celebrada el tres de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 10, en fecha diez de marzo del mismo año.**

Acuerdo por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**Aprobado en la Trigésima Sexta Sesión de Cabildo, celebrada el tres de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 10, en fecha diez de marzo del mismo año.**

12



Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa “Tarjeta Joven”.

**Aprobado en la Trigésima Sexta Sesión de Cabildo, celebrada el tres de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 10, en fecha diez de marzo del mismo año.**

Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del servicio al que estuvieren afectos, 354 vehículos y 2 plataformas del Patrimonio Municipal, para su posterior enajenación.

**Aprobado en la Trigésima Sexta Sesión de Cabildo, celebrada el tres de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 10, en fecha diez de marzo del mismo año.**

Acuerdo por el cual se nombra Encargado del Despacho de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Tlalnepantla de Baz, México.

**Aprobado en la Trigésima Sexta Sesión de Cabildo, celebrada el tres de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 10, en fecha diez de marzo del mismo año.**

Acuerdo por el cual, se autoriza la conformación de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos.

**Aprobado en la Trigésima Séptima Sesión de Cabildo, celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 11, en fecha quince de marzo del mismo año.**

Acuerdo por el cual, se autoriza la Convocatoria para Designar a la Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

**Aprobado en la Trigésima Séptima Sesión de Cabildo, celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 11, en fecha quince de marzo del mismo año.**

Acuerdo por el cual, se autoriza el cambio de uso y destino del bien inmueble propiedad municipal, identificado como Mercado Valle del Tenayo a Centro de Capacitación Integral para la Mujer Emprendedora.

**Aprobado en la Trigésima Séptima Sesión de Cabildo, celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 11, en fecha quince de marzo del mismo año.**

Acuerdo por el cual, se autoriza la exención del pago de las Constancias de Vecindad expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento, a las personas que sean beneficiarias en las “Caravanas por la Justicia Cotidiana”, llevadas a cabo por parte del Gobierno del Estado de México.

**Aprobado en la Trigésima Séptima Sesión de Cabildo, celebrada el catorce de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 11, en fecha quince de marzo del mismo año.**

Acuerdo por el cual, se nombra a la Directora de la Mujer de Tlalnepantla de Baz, México.

**Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el diecisiete de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 12 (Edición Vespertina), en fecha diecisiete de marzo del mismo año.**



Acuerdo por el cual, se autoriza al Tesorero Municipal, condonar hasta el cien por ciento en multas, recargos y gastos de ejecución en los créditos fiscales derivados por la falta de pago de los derechos por uso de locales y planchas en los mercados públicos municipales, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores.

**Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el diecisiete de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 12 (Edición Vespertina), en fecha diecisiete de marzo del mismo año.**

Acuerdo por el cual, se designan Jefes de Sector en el Municipio.

**Aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el diecisiete de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 12 (Edición Vespertina), en fecha diecisiete de marzo del mismo año.**

Acuerdo por el cual se declara Recinto Oficial para la celebración de la Séptima Sesión de Cabildo Abierto y se autoriza la Convocatoria para la Sesión referida.

**Aprobado en la Trigésima Octava Sesión de Cabildo, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 13, primera sección, en fecha veintinueve de marzo del mismo año.**

Acuerdo por el cual se aprueban las modificaciones a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022.

**Aprobado en la Trigésima Octava Sesión de Cabildo, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 13, primera sección, en fecha veintinueve de marzo del mismo año.**



Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza el Programa de estímulos fiscales denominado: "Mi casa es Tlalnepantla".

**Aprobado en la Trigésima Octava Sesión de Cabildo, celebrada el veintisiete de marzo de dos mil veintitrés y publicado en la Gaceta Municipal Número 13, primera sección, en fecha veintinueve de marzo del mismo año.**



Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2022-2024

**C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado**

Presidente Municipal

**C. Ivette Yadira Campos Padilla**

Primera Síndica

**C. Samuel Ugalde Chávez**

Primer Regidor

**C. Teresa Garduño Suárez**

Segunda Regidora

**C. Jesús Lozada López**

Tercer Regidor

**C. Nadya de Jesús Cruz Serrano**

Cuarta Regidora

**C. Víctor Manuel Pérez Ramírez**

Quinto Regidor

**C. Frida Ariadna Cruz Trujillo**

Sexta Regidora

**C. Alan Arturo Montero Camacho**

Séptimo Regidor

**C. Iván Moisés Gatica López**

Octavo Regidor

**C. María de Lourdes Curiel Rocha**

Novena Regidora

**C. Mauricio Ontiveros Salgado**

Décimo Regidor

**C. Marisela Blanquet Torres**

Décima Primera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**

Décimo Segundo Regidor

**C. Edmundo Rafael Ranero Barrera**

Secretario del Ayuntamiento



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)